

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono : 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600. » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	--

Número 1.636

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Francisco Martín Barbero, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en metálico en la Depositaria Provincial, con fecha 7 de julio de 1977, por un importe de ocho mil pesetas, para responder de la obra de «Mejora del alumbrado público de Barrio Nuevo en Piedrahita».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

El Secretario General, *Legible*.

Número 828

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

A N U N C I O

Don Laureano Buezas Cepeda, vecino de Jerte (Cáceres), solicita la concesión de un aprovechamiento de 400 litros segundo de aguas a derivar del río Tormes en término municipal de La Aliseda de Tormes (Ávila), con destino a una piscifactoría, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Toma de las aguas mediante elevación, mediante arqueta de dos metros de altura donde irá ubicada la aspiración de la instalación de bombeo.

Caseta de bomba para alojamiento de los grupos de elevadores.

Conducción de las aguas desde los grupos a las balsas de peces.

Tanto la arqueta de toma como la caseta de bombeo se han proyectado en zona de cauce o dominio público.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de abril de 1981.

El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

Número 1.457

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. NUM. 10.767

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Grupo Regantes Coop. Cabezas de

Alambre, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. en Cabezas de Alambre, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 kilovatios de 820 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y hormigón y aislamiento Arvi-22 y ESA 1503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Ávila, 22 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.546

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. NUM. 10.500

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en San Pedro del Arroyo - Nuestra Señora del Valle, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 400 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 por 100-380/220 V., en caseta de fábrica con una celda, con seccionador tripolar con mando y ruptofusible con relés.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1.966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 25 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.555

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. NUM. 10.803

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Avila, calle Humilladero, s/n., cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 400 KVA. de potencia, tipo interior en caseta de fábrica con cinco celdas con acometida subterránea de cable 3 x 95 Cu. y tensiones 15.000 más menos 5 por 100-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y ruptofusible con relés.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 25 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.557

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. NUM. 10.832

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Arévalo, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior en caseta de fábrica con siete celdas, unidad transformadora de 400 KVA. y tensiones 15.000 más menos 5 por 100-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y ruptofusible con relés.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 26 de junio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.669

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.997

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Ayuntamiento.

Emplazamiento: Vega de Santa María.

Finalidad: Suministro energía para abastecimiento de agua a la localidad.

Características: Centro de transformación tipo intemperie de 30 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 por 100-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Presupuesto: 439.252 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de 30-días.

Avila, 3 de julio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.670

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 10.996

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Ayuntamiento.

Emplazamiento: Vega de Santa María.

Finalidad: Suministro energía para abastecimiento de agua a la localidad.

Características: Línea en A. T. a 15 kilovatios de 160 metros de longitud, conductor aluminio-ace-ro de 31,1 mm.2 (UNE LA-40), apoyos metálicos galvanizados y de hormigón normalizados y aisladores de vidrio tipo 1.503 de 2 y 3 elementos.

Presupuesto: 263.848 pesetas.
Se solicita: Autorización administrativa.
Todas aquellas personas que

se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito

de San Pedro, s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 3 de julio de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.380

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA
SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Jefatura Provincial de Producción Animal de Avila

Mes de mayo de 1981

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto Brucelar...	Cebreros	Navalperal de Pinares	Bovino..	—	2	2	—	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	3	2	1	—
Agalaxia	Arévalo	Horcajo de las Torres	Ovino	35	—	—	—	35
Idem	Idem	Madrigal de las A. Torres	Idem	25	—	—	—	25
Idem	Idem	Castellanos de Zapardiel	Idem	30	—	—	—	12
Idem	Idem	Moraleja de Matacabras	Idem	12	—	—	—	12
Brucelosis	Avila	Ojos Albos	Idem	—	—	—	2	—
C. Bacteridiano...	Piedrahita	Solana de Ríoalmar	Bovino	—	1	—	1	—
Mamitis	Cebreros	Navalperal de Pinares	Idem	—	1	—	1	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	2	1	1	—
Mal Rojo	Idem	Navaluenga	Porcino	—	3	3	—	—
Idem	Piedrahita	Santa María del Berrocal	Idem	—	1	—	1	—
Idem	Idem	El Mirón	Idem	—	2	—	2	—
Pastereulosis...	Idem	Mirueña	Bovino..	—	1	—	1	—
Idem	Idem	Idem	Porcino	—	1	—	1	—
Idem	Idem	Solana de Ríoalmar	Idem	—	1	—	1	—
ENFERMEDADES PARASITARIAS								
Distomatosis...	Barco de Avila	Barco de Avila	Ovino	—	—	—	6	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Bovino..	—	—	—	3	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Idem	—	1	—	1	—
Hidatidosis	Barco de Avila	Barco de Avila	Ovino	—	—	—	4	—
Idem	Piedrahita	Las Navas del Marqués	Idem	—	—	—	3	—
Idem	Cebreros	Piedrahita	Idem	—	—	—	35	—
Idem	Avila	El Tiemblo	Idem	—	—	—	14	—
Idem	Cebreros	Solosancho	Bovino	—	1	—	1	—

Número 1.606

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

—o—

ANUNCIO DEL CONCURSO-SUBASTA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA, SITA EN LA DEHESA DE ZURRA EN AVILA

PRIMERO.—Hasta las doce horas del día en que se cumplan los 20 hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se admitirán proposi-

ciones para este concurso-subasta en la División de Obras e Instalaciones (c/ Rey Francisco, 21, de Madrid).

SEGUNDO.—El presupuesto de contrata asciende a doscientos treinta y cuatro millones quinientas ochenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesetas (pesetas 234.583.194) y la fianza provisional a cuatro millones seiscientas noventa y una mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas (4.691.664 pesetas).

TERCERO.—El proyecto con la documentación reglamentaria estará de manifiesto en la propia División de Obras e Instalaciones, y en la Comisaría del Cuerpo Superior de Policía de Avila, los días y horas hábiles del plazo establecido.

CUARTO.—La documentación a presentar se distribuirá en la forma que establece la cláusula 6.ª del Pliego de Condiciones Administrativas y Económicas en tres sobres cerrados y lacrados. En el primer sobre se incluirán los documentos para la admisión previa de ofertas, en el segundo, la documentación general, y en el tercero, las proposiciones económicas.

La Clasificación exigida es Grupo A, Subgrupos 1 y 2; Grupo C, Subgrupos 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Grupo I, Subgrupos 1, 3, 4, 5, 6; Grupo J, Subgrupo 2; Grupo K, Subgrupos 4, 5, 6 y 9; y la categoría del Contrato es «E».

QUINTO.—Dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha del término de la presentación de

ofertas, esta Dirección resolverá sobre la admisión previa de las ofertas, y la apertura de las proposiciones admitidas se efectuará a las 12 horas del octavo día siguiente laborable a la conclusión del plazo de presentación, en sesión pública ante la mesa de Contratación de este Centro Directivo.

SEXTO.—Todos los gastos que origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de junio de 1981.

El Director de la Seguridad del Estado, *Francisco Laina García*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

—O—

Juzgado de Primera Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 128/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don José Ruiz del Olmo, y de la otra como demandados don Andrés Gallego Gómez y don Dionisio Gallego López, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Andrés Gallego Gómez y don Dionisio Gallego López, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 285.600 pesetas de principal, 50.785 y 100.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte

dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.527

Juzgado de Primera Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 123/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don José Ruiz del Olmo, y de la otra como demandados don Dionisio Gallego Gómez y don Andrés Gallego Gómez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Dionisio Gallego López y don Andrés Gallego Gómez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 698.400 pesetas de principal, 111.548 y 300.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero

día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.528

Juzgado de Primera Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 177/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, la una como demandante El Motor Nacional, S. A., representada por el Procurador don José A. García Cruces, y dirigida por el Letrado don Pedro Rodríguez López y de la otra como demandados don Julio Carrasco Zamorano, por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Julio Carrasco Zamorano, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 95.000 pesetas de principal y 72.303 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a veintidós de

junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.529

*Juzgado de Primera Instancia
de Avila*

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 213/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a uno de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, la una como demandante don Víctor Herrero San Segundo, representada por el Procurador don José A. García Cruces, y dirigida por el Letrado don Cipriano Sainz Lique, y de la otra como demandados don José Antonio González Jiménez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Antonio González Jiménez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 60.000 pesetas de principal, y 45.424 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.530

*Juzgado de Primera Instancia
de Avila*

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido,

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo número 98/80 seguido en este Juzgado a instancia de don Félix Lanciego Alonso, representado por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido, contra don Julio Martín Fernández, sobre reclamación de 43.750 pesetas por principal y costas, se ha dispuesto anunciar por segunda vez la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, del vehículo embargado al demandado marca Renault 4-L, matrícula M-1407-J tasado pericialmente en 105.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 28 de julio próximo a las 12 horas y para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por ciento de dicha tasación rebajada en un 25 por ciento sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado en un 25 por ciento por tratarse de segunda subasta, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero. El deudor podrá recobrar su bien pagando principal y costas antes de verificarse el remate, después de celebrado quedará la venta irrevocable y el ejecutante podrá participar en la subasta quedando relevado de la consignación del 10 por ciento.

El vehículo podrá ser examinado en los talleres de don Jesús Brincones Galindo, en Avila, calle Perpetuo Socorro, 6.

Dado en Avila a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

E/, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—1.593

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de menor cuantía número 524/80 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a cuatro de marzo de mil

novecientos ochenta y uno.—El señor don Gaspar Rubio Baldó, Juez de Primera Instancia en funciones de Avila y su Partido, ha visto estos autos número 524/80 de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila defendida por el Letrado don Arturo Familiar Sánchez y representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Julio Rodríguez Franco Arenas en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda promovida por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila contra don Julio Rodríguez Franco Arenas y declarando confeso a éste en las posiciones formuladas por la demandante, debo condenarle y le condeno a que pague a la Entidad demandante la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS con CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS, importe del principal reclamado, con más el importe de los intereses adeudados al 30 de septiembre de 1980; al tanto por ciento pactado en la cuenta corriente de que dimana la deuda y asimismo a los producidos desde dicha fecha hasta el completo pago, con la comisión e impuesto de tráfico de Empresas y al pago de las costas de este juicio.

Por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia por medio del Edicto, como la Ley dispone, a menos que en el plazo de cinco días se solicite la notificación personal.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Rubio Baldó.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado rebelde, se expide el presente en Avila a once de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.594

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de OCHO MILLO-
NES CUATROCIENTAS SETEN-

TA Y UNA MIL SETECIENTAS VEINTE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 3 millones 430.039 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 350 mil pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: 1.953.581 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 2.619.100 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: 119.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 8.471.720 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 5.122.650 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 2.745.853 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 85.217 pesetas.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 262.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros: 256.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 8.471.720 pesetas.

En Navalperal de Pinares, a 23 de junio de 1981.

El Alcalde, *Jesús Robledo*.

—1.535

Ayuntamiento de El Oso

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de UN MILLON SEISCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CINCO PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 142.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 61 mil pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: 155.400 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 955.444 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 333.461 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.647.305 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

2. Remuneraciones del personal: 542.845 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 990.920 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 18.000 pesetas.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 95.540 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.647.305 pesetas.

En El Oso a 25 de junio de 1981.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.540

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 22 de junio actual, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal: 7.839.649 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio: 7.413.013 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 197.000 pesetas.

7. Transferencias de capital: 3.386.938 pesetas.

8. Variación de activos financieros: 100.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 63.400 pesetas.

TOTAL GASTOS: 19.000.000 de pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos: 5 millones 054.358 pesetas.

2. Impuestos indirectos: 778 mil 354 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: 4.949.070 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 6.601.228 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 1.514.990 pesetas.

6. Enajenación de inversiones reales: 2.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros: 100.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 19.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navaluenga a 25 de junio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.541

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 22 de junio actual, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto de Inversiones para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

3. Intereses: 1.895.214 pesetas.
7. Transferencias de capital: 22.529.348 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 500.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 24.924.562 pesetas.

INGRESOS

6. Enajenación de inversiones reales: 24.924.562 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 24.924.562 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navaluenga a 25 de junio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.542

Ayuntamiento de Albornos

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1981, con las formalidades exigidas en el apartado f) del artículo 3-2, del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, se adoptó el acuerdo siguiente:

«La Corporación, teniendo en cuenta el informe de Secretaría, en el que se hace constar que según el apartado f) del artículo 3-2 del Real Decreto Ley 3/1981, para poder tomar este acuerdo únicamente es necesario el quórum de la mayoría absoluta, circunstancia ésta que se da en la presente sesión, por unanimidad acuerda:

a) Aprobar la operación de crédito con el Patronato para Mejora de la Vivienda Rural de esta Provincia, por un importe de DOSCIENTAS CINCUENTA

MIL PESETAS, en las condiciones siguientes:

CIEN MIL pesetas sin interés a reintegrar en DIEZ años.

CIENTO CINCUENTA MIL pesetas con el interés del 5 por 100 y pagadero en QUINCE años.

b) Comprometerse este Ayuntamiento al reintegro del mismo en las condiciones y cuantías siguientes:

Años de 1981 a 1990 a razón de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTAS pesetas anuales.

Años de 1991 a 1995 a razón de CATORCE MIL CUATROCIENTAS pesetas anuales.

c) Destinar dicho importe a la reparación o construcción de oficina para Casa Consistorial, hasta donde sea posible.

d) Exponer este acuerdo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre, a efectos oportunos.

Haciendo constar que el expediente de este acuerdo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de QUINCE DIAS hábiles, a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos indicados en el acuerdo.

Albornos a 15 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ricardo Moreno Nieto*.

—1.572

Ayuntamiento de Navalonguilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, sin reclamaciones formuladas por un importe de dos millones ochocientas sesenta y cuatro mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 591.240 pesetas.
2. Impuestos indirectos: pesetas 127.000.
3. Tasas y otros ingresos: pesetas 42.000.
4. Transferencias corrientes: 1.830.644 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: pesetas 374.000.

TOTAL INGRESOS: 2.864.884 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 855.282 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.773.366 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 36.422 pesetas.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 183.064 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros: 16.750 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 2.864.884 pesetas.

En Navalonguilla, a 27 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.597

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de un millón veintiocho mil pesetas (1.028.000 pesetas), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 198.000.
 2. Impuestos indirectos: pesetas 40.000.
 3. Tasas y otros ingresos: pesetas 50.000.
 4. Transferencias corrientes: 400.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales: pesetas 340.000.
- TOTAL INGRESOS: 1.028.000 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneración del personal: 190.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 738.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes: 100.000 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 1.028.000 pesetas.

En Espinosa de los Caballeros, a 24 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.668

Ayuntamiento de Junciana

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de ochocientas veinticuatro mil setenta y seis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 137.796.
 2. Impuestos indirectos: pesetas 4.650.
 3. Tasas y otros ingresos: pesetas 72.983.
 4. Transferencias corrientes: 500.092 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales: pesetas 108.555.
- TOTAL INGRESOS: 824.076 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneración del personal: 524.465 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 290.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes: 9.611 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 824.076 pesetas.

En Junciana, a 14 de mayo de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.640

Ayuntamiento de Mironcillo

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de setecientas sesenta y cinco mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 114.740 pesetas.
 2. Impuestos indirectos: pesetas 23.000.
 3. Tasas y otros ingresos: pesetas 37.410.
 4. Transferencias corrientes: 579.050 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales: pesetas 10.800.
- TOTAL INGRESOS: 765.000 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneración del personal: 375.591 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 281.769 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 1.040 pesetas.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 57.900 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros: 48.700 pesetas.

TOTAL GASTOS: 765.000 pesetas.

En Mironcillo, a treinta de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.641

Ayuntamiento de Bohoyo

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, por un importe de tres millones cuatrocientas cincuenta y dos mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos: 577.600 pesetas.
2.—Impuestos indirectos: pesetas 75.788.
3.—Tasas y otros ingresos: pesetas 427.000.
4.—Transferencias corrientes: 2.357.048 pesetas.
5.—Ingresos patrimoniales: 14.563 pesetas.

B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital: 1 peseta.
Total ingresos: 3.452.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Remuneraciones de personal: 1.565.068 pesetas.
2.—Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.553.861 pesetas.
3.—Intereses: 111.088 pesetas.
4.—Transferencias corrientes: 67.398 pesetas.

B) Operaciones de capital.

- 6.—Inversiones reales: 105.000 pesetas.
9.—Variación de pasivos financieros: 49.585 pesetas.
TOTAL GASTOS: 3.452.000 pesetas.

En Bohoyo, a 27 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.617

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de contrato de préstamo, a concertar entre esta Corporación y el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, por un importe de 1.000.000 de pesetas, con destino a financiar en parte el Presupuesto de Inversiones para el presente ejercicio de 1981, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días hábiles para oír reclamaciones.

El préstamo y sus condiciones esenciales, son las siguientes: Anticipo sin interés alguno de 100.000 pesetas, a reintegrar en 10 años, a 10.000 pesetas anuales.

Préstamo al 5 por ciento anual de 900.000 pesetas, a reintegrar en 15 años, a razón de 96.400 pesetas anuales.

Madrigal de las Altas Torres, 29 de junio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.623

Ayuntamiento de Mironcillo

A N U N C I O

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 1981, y con el quorum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 3.188.100.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 3.769.900 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros: 500.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 7.458.100 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: pesetas 7.424.000.

9. Variación de pasivos financieros: 34.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 7.458.000 pesetas.

En Mironcillo, a 30 de junio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.649

Ayuntamiento de Navarrevisca

A N U N C I O

Se desea saber el paradero de una vaca negra, propiedad de un vecino de esta localidad de Navarrevisca, con las siguientes señales de oreja: la izquierda ES-PUNTADA y la derecha RAMISACO. Es además, abierta de cuernos y algo morucha. Razón: Ayuntamiento de Navarrevisca.

Navarrevisca, 3 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.706

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

- Gallegos de Sobrinos (1.661)
San Bartolomé de Pinares (1.663)
San Juan de Gredos (1.682)

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas a las propias Corporaciones Municipales (art. 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero).

PUEBLOS QUE SE CITAN:

- La Serrada (1.664)
La Adrada (1.665)
San Bartolomé de Pinares (1.666)
Muñopepe (1.667)
San Miguel de Serrezuela (1.690)
Zapardiel de la Cañada (1.701)
Arevalillo (1.702)
Pascualcobo (1.717)
La Aldehuela (1.718)